

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2022.-

## RESOLUCIÓN AGT N° 16/2022

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.903 y 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 430/GCBA/2021, el Expediente Administrativo MPT0009 1/2020, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 35/2020 se adjudicó al señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. N° 20.200.790 la Contratación Directa N° 01/2020, para la locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas unidades funcionales 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 09 de febrero de 2023 inclusive, para el funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4 de este Ministerio Público Tutelar, con opción a prórroga por idéntico plazo.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, en la Cláusula Tercera, punto 2 del contrato de locación suscripto entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del tercer año de alquiler, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

Que en base al referido parámetro, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable inició las negociaciones previstas con el señor Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- otorgado por el señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y en el marco de dichas gestiones se consensuó un canon locativo mensual para el tercer año, por el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2022 y hasta el 09 de febrero de 2023 inclusive, en la suma mensual de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00), pagaderos mes a mes, es decir en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.332.000,00).

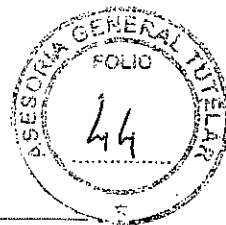
Que la Secretaria General de Coordinación Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINCE CON 71/100 (\$ 9.015,71), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2022.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 430/GCBA/2021, los gastos de carácter plurianual que extienden sus



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”**

efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la adenda al Contrato de Locación Administrativa a suscribirse con el señor Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- otorgado por el señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, por el canon locativo para el tercer año de contrato, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2022 y hasta el 9 de febrero de 2023 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado.

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras identificadas como unidades funcionales 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con el señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I.: 20.200.790, que establece el canon locativo para el tercer año de contrato, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2022 y hasta el 09 de febrero de 2023 inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y de acuerdo a la Adenda que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el tercer año de alquiler, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2022 y hasta el 09 de febrero de 2023 inclusive, en la suma mensual de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00), es decir, en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$1.332.000,00), IVA incluido, pagaderos mes a mes previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINCE CON 71/100 (\$ 9.015,71).

Artículo 4.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias conforme con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de locación administrativo, y abonar mensualmente a favor del Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4, de acuerdo con el informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022/2023, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 430/GCBA/2021.

Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

## ASESORÍA GENERAL

REG. N° 16/2022 T° XXII F° 43-44-45 FECHA 22-02-22

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

que las presentes 3...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.

Buenos Aires 22/02/22  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 – Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

**RESOLUCIÓN AGT N° 16/2022**

**ANEXO**

**ADENDA**

**FLORIDA 1/15/23/25 PISO 5º, UNIDAD FUNCIONAL 283 CABA Y COCHERAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la señora Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA LOCATARIA”, y por la otra parte, el Sr. Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I.: 20.200.790, EN ADELANTE “EL LOCADOR”, con domicilio legal sito en Av. Jujuy 2122, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantienen constituido el domicilio especial, y conjuntamente con “LA LOCATARIA” conforman “LAS PARTES”, quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo canon locativo mensual del contrato de locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5º del edificio sito en la calle florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras identificadas como unidades funcionales 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado al locador mediante Resolución AGT N° 35/2020, en atención a lo pactado en la Clausula Tercera, punto 2 del contrato suscripto en febrero de 2020 y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 1/2020:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1º.- Fijar el canon locativo mensual para el tercer año de contrato, por el período comprendido entre el entre el 10 de febrero de 2022 y hasta el 09 de febrero de 2023



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

inclusive, en la suma mensual de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00), es decir en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.332.000,00), pagaderos mes a mes previa presentación de las facturas correspondientes, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 430/GCBA/2021.-

2°.- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto oportunamente entre las partes, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha de febrero de 2022, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto.-----



**Carolina Stanley**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar